

RESOLUCION de 22 de septiembre de 2006, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se declaran aprobadas las listas provisionales del personal admitido y excluido para participar en el concurso-oposición, turno especial, para acceso al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, especialidad de Psicología y Pedagogía, del personal funcionario del Cuerpo de Maestros que desempeña, con carácter definitivo, plazas de Psicólogos y Pedagogos en los equipos de orientación educativa dependientes de esta Consejería.

De conformidad con la Base Cuarta de la Orden de 5 de julio de 2006 (BOJA del 21) por la que se convoca concurso-oposición, turno especial, para acceso al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, especialidad de Psicología y Pedagogía, del personal funcionario del Cuerpo de Maestros que desempeña, con carácter definitivo, plazas de Psicólogos y Pedagogos en los equipos de orientación educativa depen-

dientes de la Consejería de Educación, esta Dirección General de Gestión de Recursos Humanos,

HA RESUELTO

1.º Declarar aprobada la lista provisional del personal aspirante admitido en el mencionado procedimiento.

La referida lista se expondrán al público en los tablones de anuncios de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación, a partir del día siguiente de la publicación de la presente Resolución en BOJA.

2.º Se podrán presentar alegaciones y subsanar los defectos en los 10 días hábiles siguientes al de la exposición de los listados en los tablones de anuncios de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 22 de septiembre de 2006.- El Director General, Carlos Gómez Oliver.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 27 de septiembre de 2006, de la Dirección General de Administración Local, por la que se acuerda la publicación de la modificación de los Estatutos del Consorcio para la Mejora de la Hacienda Local (expediente núm. 014/2006/CON).

El Capítulo II del Título III de la Ley 7/1993, de 27 de julio, reguladora de la Demarcación Municipal de Andalucía, establece la facultad que ostentan las Entidades Locales para constituir Consorcios con otra Administración Pública o con entidades privadas sin ánimo de lucro que persigan fines de interés público concurrentes con los de las Administraciones Públicas, debiéndose publicar sus Estatutos en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. A tal efecto, se constituyó en su día, el Consorcio para la Mejora de la Hacienda Local, integrado inicialmente por la Administración de la Junta de Andalucía y los municipios relacionados en el Anexo de sus Estatutos, los cuales fueron publicados en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 4, de 9 de enero de 2006, mediante Resolución de esta Dirección General de 22 de diciembre de 2005.

Como consecuencia de la separación voluntaria del Consorcio del municipio de Los Barrios en la provincia de Cádiz, se ha tramitado por dicho Consorcio expediente para la modificación de sus Estatutos, en lo que a la relación de municipios se indica en su Anexo. Dicha modificación ha sido aprobada por la Asamblea General del Consorcio, así como la separación lo ha sido por el Pleno del Ayuntamiento de Los Barrios.

Mediante escrito de fecha 8 de septiembre de 2006, se solicita por este Consorcio, la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de la modificación producida en el Anexo de sus Estatutos.

En su virtud, esta Dirección General, a tenor de lo establecido en el artículo 36.2 de la Ley 7/1993, de 27 de julio, y artículo 8.16 del Decreto 199/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación,

RESUELVE

Disponer la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del Anexo modificado de los Estatutos del Consorcio para la Mejora de la Hacienda Local, y que figura como Anexo de esta Resolución.

Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 27 de septiembre de 2006.- El Director General, Juan R. Osuna Baena.

A N E X O

ANEXO DE LOS ESTATUTOS DEL CONSORCIO
PARA LA MEJORA DE LA HACIENDA LOCAL

RELACION DE MUNICIPIOS

Berja.
Chipiona.
Tarifa.
Aguilar de la Frontera.
Peñarroya-Pueblonuevo.
Guadix.
Salobreña.
Cartaya.
Baeza.
Jódar.
Villacarrillo.
Cártama.
Algaba (La).
Cabezas de San Juan (Las).
Lora del Río.
Pilas.
San Juan de Aznalfarache.
Huércal Overa.

Conil de la Frontera.
 Ubrique.
 Carlota (La).
 Pozoblanco.
 Illora.
 Santa Fe.
 Gibraleón.
 Bailén.
 Torre del Campo.
 Alhaurín el Grande.
 Nerja.
 Arahal.
 Castilleja de la Cuesta.
 Marchena.
 Puebla de Cazalla (La).
 Sanlúcar la Mayor.
 Vícar.
 Medina Sidonia.
 Villamartín.
 Palma del Río.
 Albolote.
 Maracena.
 Zúbia (La).
 Alcaudete.
 Carolina (La).
 Torredonjimeno.
 Alora.
 Torrox.
 Bormujos.
 Estepa.
 Osuna.
 Puebla del Río (La).
 Viso del Alcor (El).

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ACUERDO de 26 de septiembre de 2006, del Consejo de Gobierno, por el que se cede gratuitamente a la Fundación Andaluza para la Atención a las Drogodependencias e Incorporación Social (FADAIS) el uso de los locales comerciales números 1 al 19, del Centro Comercial del Grupo «La Colonia», sitos en la Avda. España, núms. 96-98, de la Línea de la Concepción (Cádiz), para su uso como Comunidad Terapéutica.

La Fundación Andaluza para la Atención a las Drogodependencias e Incorporación Social (FADAIS) ha solicitado la cesión de uso de los locales comerciales números 1 al 19, con una superficie total de 4.462,76 m², por un período de 50 años. Dichos locales fueron transferidos a la Comunidad Autónoma de Andalucía por R.D. 3481/1983, de 28 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de patrimonio arquitectónico, control de calidad de la edificación y vivienda.

La Consejería para la Igualdad y Bienestar Social se manifiesta a favor de la cesión gratuita de estos locales, para su gestión y uso en los términos que se establecen en el presente Acuerdo.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda, el Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el día 26 de septiembre de 2006,

ACUERDA

Primero. Ceder gratuitamente a la Fundación Andaluza para la Atención a las Drogodependencias e Incorporación Social (FADAIS), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 106 de la ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad autónoma de Andalucía, el uso de los locales comerciales números 1 al 19 del Centro Comercial del Grupo «La Colonia», sito en la Avda. España, núms. 96-98, de la Línea de la Concepción (Cádiz).

Segundo. Se otorga la presente cesión por un plazo de cincuenta años, con destino para uso como Comunidad Terapéutica.

Tercero. Si el bien cedido gratuitamente no fuera destinado al uso previsto o dejara de destinarse posteriormente, se considerará resuelta la cesión y revertirá a la Comunidad Autónoma, integrándose en su patrimonio con todas sus pertenencias y accesiones sin derecho a indemnización.

Cuarto. La Fundación Andaluza para la Atención a las Drogodependencias e Incorporación Social (FADAIS) se obliga a asumir los gastos necesarios para el buen uso del bien cedido, así como los de personal, el cual, una vez finalizado el plazo de cesión, no pasará a depender de la Junta de Andalucía.

Quinto. Dicha Fundación se subroga, durante el plazo de vigencia de la cesión, en las obligaciones tributarias que la Comunidad Autónoma tenga respecto del inmueble cedido.

Asimismo, queda obligado a mantenerlo durante dicho plazo en perfecta conservación, siendo responsable de los daños, detrimentos o deterioros causados.

Sexto. Queda expresamente prohibido el arrendamiento y la cesión del bien.

Séptimo. Transcurrido el plazo de cesión, pasarán a propiedad de la Comunidad Autónoma las pertenencias, accesiones y cuantías revalorizaciones se hubieran acometido por la Fundación Andaluza para la Atención a las Drogodependencias, sin derecho a compensación alguna.

Octavo. En cumplimiento de lo regulado por el artículo 14 de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se tomará razón, en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía de la cesión de uso objeto del presente Acuerdo.

Noveno. La Comunidad Autónoma de Andalucía, a través de la Dirección General de Patrimonio, conservará, en todo caso, las potestades de autotutela sobre los bienes cedidos, en orden al ejercicio de las prerrogativas contempladas en el Capítulo I del Título II de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sevilla, 26 de septiembre de 2006

MANUEL CHAVES GONZALEZ
 Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE ANTONIO GRIÑAN MARTINEZ
 Consejero de Economía y Hacienda